

Exp: 6219/2025

ENTRADA

10/08/2026
Libro General
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

2026-10575



Q01471cf9230a0c9d07ea77080720A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.puertolumbreras.regionmurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>



646102061133544

Este es una copia impresa de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.1 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Si esta entidad puede ser consultada oída por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.1 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Si esta entidad puede ser consultada oída por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.1 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Cofinanciado por la Unión Europea



Región de Murcia

Señal
Servicio Regional
de Atención al Ciudadano

AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

PROGRAMA: Programa Experiencial

EXPEDIENTE: 2026-03-92GEN-0023

ASUNTO: Petición de documentación

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

C.I.F.: P3000330E

Hemos recibido diversa documentación relativa al expediente de referencia. Examinada la misma, se han observado las siguientes anomalías o falta de documentos que deberá subsanar o aportar:

Respecto al acta 6, que es la que se debe publicar de forma simultánea en los sitios estipulados por la comisión mixta paritaria de selección y en la web del SEF al establecer plazo de alegaciones, ésta no puede publicarse porque contiene el nombre y DNI completos de la candidata a la que se le realizó la prueba de forma individual, por lo que deberá remitirse de nuevo de forma encriptada.

Al ser simultánea la publicación en el SEF y en los sitios designados para el ayuntamiento, debe cesarse la publicación hasta que se corrija el error.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de **diez días para cumplimentarlo**, y sólo a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página Sede electrónica CARM, procedimiento 4440, (indicando en su contestación el número de expediente (2026-03-92GEN-0023).

La Jefa de Sección de Escuelas Taller, CO y TE.

Fdo.: Medinaceli Parrilla Iniesta.

(Firmado al margen).

AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS. Nº expte: 2026-03-92GEN-00Página 1 de 1

Documento firmado por:

SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

Fecha/hora:

10/08/2026 15:32